



# Plan de transición hacia una nueva normalidad

Zaragoza, 29 de Abril de 2020

Estimado asociado:

Adjunto se remite el “**Plan de transición hacia una nueva normalidad**” del Ministerio de Sanidad, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril. El objetivo fundamental del Plan es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

**CONSIDERACIÓN PREVIA:** El presente Plan NO modifica los RD Leyes que están vigentes actualmente. Para su aplicación se tendrán que producir las modificaciones legislativas pertinentes.

**ATENCIÓN: El contenido de este Plan está supeditado a una serie de principios:**

- **El proceso de desescalada ha de ser gradual y, asimétrico.**
- **Coordinado con las comunidades autónomas y adaptable a los cambios en función de la evolución de los datos epidemiológica y del impacto de las medidas adoptadas.**

El plan recoge que a medida que se vayan dando las circunstancias oportunas, las medidas restrictivas de carácter general deberán ser progresivamente sustituidas por otras de carácter específico que contribuyan a una vuelta gradual, lo más segura posible, a la actividad social y económica y a una nueva normalidad. Es una desescalada proporcional adaptada a las particularidades de los diferentes grupos de población, tipos de actividades que se pretenden reactivar e intensidad de la crisis sanitaria en los territorios.

Se establecen el refuerzo de las capacidades en cuatro ámbitos:

- Vigilancia epidemiológica.
- Identificación y contención de las fuentes de contagio
- Asistencia Sanitaria
- Medidas de protección colectiva, tanto a nivel nacional como autonómica y local

**ESTAS CUATRO CAPACIDADES ESTRATÉGICAS DEBEN ENCONTRARSE EN EL NIVEL DE DESARROLLO SUFICIENTE PARA FACILITAR LA TOMA DE DECISIONES PARA AUMENTAR LA**



**MOVILIDAD Y LA ACTIVIDAD LABORAL, ASÍ, CUANTO MÁS REFORZADAS SE ENCUENTREN ESTAS CAPACIDADES ESTRATÉGICAS EN UN DETERMINADO TERRITORIO Y MENOR SEA EL RIESGO SANITARIO, MÁS RÁPIDO Y SEGURO PODRÁ SER SU RITMO DE SALIDA. POR LO QUE CADA TERRITORIO PODRÁ AVANZAR A RITMOS DIFERENTES.**

Los **parámetros cuyos valores son necesarios para avanzar en la desescalada**, y de los que es necesario un seguimiento continuo, se plasmarán en un **panel de indicadores integral único** (se acompaña como **Anexo I**) que ayudará a la gradación de la intensidad y velocidad del desconfinamiento. Se incluyen los siguientes parámetros para la toma de decisiones:

- a) De salud pública.
- b) De movilidad (tanto dentro del país – entre municipios/entre provincias – como internacional).
- c) De la dimensión social (impacto de la enfermedad, el confinamiento y la desescalada en los colectivos sociales más vulnerables, en particular los mayores).
- d) De actividad económica (evaluación de la situación por sectores, en especial aquellos con más capacidad de arrastre y los más duramente afectados por la crisis).

El Gobierno de España y su Ministerio de Sanidad serán quien tomen las decisiones, que serán de carácter asimétrico entre territorios, con colaboración de las comunidades autónomas y adaptable a las circunstancias y a la evolución de la pandemia. Para ello **el Ministro de Sanidad decidirá en qué fase se encuentra cualquier territorio del país con base en los parámetros que conforman el panel de indicadores.**

El proceso de toma de decisiones se articulará mediante una orden del Ministro de Sanidad. Las comunidades autónomas podrán proponer al Ministro de Sanidad el desarrollo en sus territorios de actividades que no se hayan incluido entre las permitidas en las diferentes fases del Anexo II.

**El Ministro de Sanidad decidirá cada dos semanas, en qué fase de desescalada está cada territorio.** Inicialmente, la **unidad territorial será la provincia**. Las comunidades autónomas podrán proponer al Ministro de Sanidad que un territorio concreto de su comunidad sea declarado en una fase diferente del proceso de desescalada.

Los **detalles de las fases**, las actividades permitidas y sus condicionantes, se establecen en el **Anexo II** del presente Plan, que os recomendamos miréis detenidamente, ya que viene desglosado por sectores (comercio, servicios, hostelería, educación....).

Se acompaña a este Plan el **Anexo III**, que incorpora un **cronograma orientativo**, reflejo de un escenario de recuperación progresiva en el que la secuencia de la desescalada se produce de manera sucesiva y sin regresiones. Este cronograma inicial puede estar sujeto a variaciones que se irán comunicando adecuadamente y no necesariamente será simétrico en todo el territorio nacional. En definitiva, **las fechas concretas y la evolución real dependerá del comportamiento y el control de la pandemia, así como de la capacidad para ir superando**



las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan.

**Os iremos informando respecto a la provincia de Zaragoza de las decisiones que adopte el Ministro de Sanidad, por lo que habrá que estar pendiente de estas indicaciones.**

Por último, a día de hoy, no se han recibido en la Confederación Española de Comercio las prescripciones que en materia de EPIS le fueron solicitadas al Ministerio de Comercio por parte de la CEC. A este respecto, en próximas comunicaciones os iremos informando.

Como siempre, estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que necesitéis a este respecto. Podéis hacernos llegar vuestras consultas a [federacion@ecos.es](mailto:federacion@ecos.es)

Recibe un cordial saludo.

Fdo.: Vicente Gracia Forcén  
-Secretario General-